

**A Quien corresponda
Presente**

El que suscribe el C. Juan Daniel Ramírez Ramírez, candidato a la Presidencia Municipal, del Municipio de Ahuazotepec, Estado de Puebla, postulado en candidatura común por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, me permito hacerle del conocimiento que NO fui notificado en el oficio de errores y omisiones al partido, del supuesto rebase de tope de gastos de campaña, el cual está claramente identificado y que corresponde a 19 bardas, mismas que se pueden identificar en el ANEXO 2_PB_PRI P1 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del INE (mismo que se anexa como captura de pantalla) y las cuales corresponden al periodo de campaña federal, como se puede identificar en el mismo anexo fechadas y cotizadas en el mes abril, fuera de la temporalidad de la campaña de local, ya que en el Estado de Puebla se inició campaña el 4 de mayo, originando que estos gastos de campaña federal afectara notablemente al monto reportado por nosotros, y si bien es cierto que son bardas genéricas estas se deben contabilizar exclusivamente a la campaña federal y no a la local, aunado a lo anterior le reitero que el Partido Revolucionario Institucional del Estado de Puebla no fue notificado para poder hacer la aclaración correspondiente en tiempo y forma.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

**Ahuazotepec Puebla a 27 de agosto de 2021
A t e n t a m e n t e**

C. Juan Daniel Ramírez Ramírez



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS
 INFORME DE CAMPAÑA 2021
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
 ESTADO DE PUEBLA
 COALICIÓN "VA POR MÉXICO"
 DIPUTADOS FEDERALES MR
 PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA
 ANEXO 2_PB_PRI P1

ID	Encuesta Respuesta Id	Ticket Id	Fecha Sincronización	Folio	Estatus	Proceso General	Entidad	Municipio	Proceso Especifico	Ámbito	Ubicación	Número	Código Postal	Entre Calle	Y Calle	Referencia	Tipo de Anuncio	Ancho (metros)	Alto (metros)	Lema y Versión	Información Adicional	¿Es propaganda de campaña anterior?	Cantidad	Placas	Du
121788	51828	51828	4/14/2021 11:43:00 AM	E-VF-00021	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	CALLE BEIN NÚMERO	73190	JUSTO SI	CARRETE	A LADO SI	BARDAS	10	1.65	FUERTES			NO	1	N/A	f	
121131	51836	51836	4/14/2021 11:43:00 AM	E-VF-00021	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	CALLE BEIN NÚMERO	73190	JUSTO SI	MIGUEL H	A 30 METR	BARDAS	25	2.10	FUERTES			NO	1	N/A	f	
121281	51898	51898	4/14/2021 11:53:00 AM	E-VF-00021	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	CALLE BE SN	73190	MIGUEL H	JUSTO SI	A 4 METR	BARDAS	14.0	2.50	FUERTE Y			NO	1	N/A	f	
120904	51903	51903	4/14/2021 11:53:00 AM	E-VF-00021	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	CALLE MA SN	73190	MIGUEL H	OCTAVIO	30 METR	BARDAS	5.0	2.50	FUERTES			NO	1	N/A	f	
120606	52051	52051	4/14/2021 11:56:00 AM	E-VF-00021	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	CALLE CL SN	73190	JOSÉ MAR	20 DE NOV	A 20 METR	BARDAS	23.0	2.50	FUERTES			NO	1	N/A	f	
120511	52103	52103	4/14/2021 12:00:00 PM	E-VF-00021	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	CALLE CLIN NÚMERO	73190	ZARAGOZ	MIGUEL H	A LADO D	BARDAS	3.0	2.10	FUERTES			NO	1	N/A	f	
120038	54334	54334	4/14/2021 11:56:00 AM	E-VF-00021	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	JOSÉ MARIN NÚMERO	73190	IGNACIO	JUSTO SI	A 50 METR	BARDAS	6.0	2.0	FUERTES			NO	1	N/A	f	
119710	54339	54339	4/14/2021 11:17:00 PM	E-VF-00021	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	CALLE 27 IN NÚMERO	73190	IGNACIO	MIGUEL H	FRENTE A	BARDAS	12	2.0	FUERTES			NO	1	N/A	f	
119343	54494	54494	4/14/2021 12:30:00 PM	E-VF-00021	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	CALLE MA SN	73190	BENITO J	CUAUHTE	EN ESTAD	BARDAS	12.0	2.50	FUERTES			NO	1	N/A	f	
117349	55684	55684	4/14/2021 2:06:00 PM	E-VF-00021	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	HUAUCHIN NÚMERO	73190	JUSTO SI	OCTAVIO	A 200 MET	BARDAS	12	2.10	FUERTES			NO	1	N/A	f	
117088	55685	55685	4/14/2021 2:06:00 PM	E-VF-00021	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	HUAUCHIN NÚMERO	73190	OCTAVIO	JUSTO SI	A 200 DEL	BARDAS	4.0	2.10	FUERTES			NO	1	N/A	f	
116739	59071	59071	4/14/2021 5:25:00 PM	E-VF-00021	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	HUAUCHIN NÚMERO	73190	OCTAVIO	MIGUEL H	300 METR	BARDAS	5.0	2.10	FUERTES			NO	1	N/A	f	
117275	59279	59279	4/14/2021 5:47:00 PM	E-VF-00021	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	HUAUCHI SN	73190	OCTAVIO	POFFIRIQ	A 150 MET	BARDAS	10.0	2.50	FUERTES			NO	1	N/A	f	
116284	59284	59284	4/14/2021 5:47:00 PM	E-VF-00021	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	HUAUCHI SN	73190	LEONARD	BENITO J	A 150 MET	BARDAS	3.0	2.30	FUERTES			NO	1	N/A	f	
119196	88909	88909	4/29/2021 11:54:00 AM	E-VF-00023	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	HUAUCHI SN	73185	CARRETE	GUADALL	ENFRENT	BARDAS	16.0	2.30	FUERTES			NO	1	N/A	f	
118134	89660	89660	4/29/2021 12:19:00 PM	E-VF-00023	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	HUAUCHIN NÚMERO	73185	GUADALL	A AHUAC	A LADO D	BARDAS	5.0	2.10	FUERTES			NO	1	N/A	f	
118563	89753	89753	4/29/2021 12:22:00 PM	E-VF-00023	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	HUAUCHI SN	73180	GUADALL	20 DE NOV	A VEINTE	BARDAS	8.0	2.60	FUERTES			NO	1	N/A	f	
179632	92333	92333	4/29/2021 2:09:00 PM	E-VF-00023	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	HUAUCHIN NÚMERO	73180	ENTRADA	LEONARD	FRENTE A	BARDAS	10	2.10	FUERTES			NO	1	N/A	f	
181087	97615	97615	4/29/2021 9:16:00 AM	E-VF-00023	Validado	tral Concur	PUEBLA	AHUAZOTZAMPANA	FEDERAL	HUAUCHI SN	73190	CARRETE	CARRETE	A UN KILÓ	BARDAS	4.0	2.10	FUERTES			NO	1	N/A	f	

Duración	Información Adicional referencial y al testigo	Cuenta con ID INE	ID INE	Districtos Federales	Districtos Locales	Tipo de Beneficio	Tipo Asociación	Sujeto Obligado	ID Contabilidad	Referencia	PROPAGANDA DE:	Nombre de la candidatura	Concepto	Monto a acumular al tope de gastos de campaña	ID Matriz	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario con IVA	Costo Total	ID GOBERNADOR	IMPORT E GOBERNADOR	ID DIPUTADO LOCAL	IMPORT E DIPUTADO LOCAL	ID PRESIDENTE MUNICIPAL /ALCALDE	MON PRENTI MUNI AL ALCA
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	16.5	120.8	\$1,993.75	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$1.9	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	52.5	120.8	\$6,343.75	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$6.3	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	35	120.8	\$4,223.17	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$4.2	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	12.5	120.8	\$1,510.42	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$1.5	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	57.5	120.8	\$6,947.92	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$6.9	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	16.8	120.8	\$2,030.00	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$2.0	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	12	120.8	\$1,450.00	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$1.4	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	24	120.8	\$2,900.00	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$2.9	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	30	120.8	\$3,625.00	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$3.6	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	25.2	120.8	\$3,045.00	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$3.0	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	8.4	120.8	\$1,015.00	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$1.0	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	10.5	120.8	\$1,268.75	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$1.2	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	25	120.8	\$3,020.83	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$3.0	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	20.7	120.8	\$2,501.25	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$2.5	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	36.8	120.8	\$4,446.67	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$4.4	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	10.5	120.8	\$1,268.75	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$1.2	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	20.8	120.8	\$2,513.33	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$2.5	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	21	120.8	\$2,537.50	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$2.5	
N/A	-----			CUAUTLILCO		GENÉRICO	COALICIÓN	VA POR M	78180	(3)	PRI	JOSEFINA GARCIA H	BARDAS	\$0.00	122780	M2	8.4	120.8	\$1,015.00	\$0.00	98280	\$0.00	101004	\$1.0	

La Unidad Técnica de Fiscalización con base en lo argumentos señalados determinó **que de la revisión a los registros contables se identificó que el rebase está acreditado, señalando adicionalmente que derivado del análisis a las cifras reportadas por el sujeto obligado y derivado de los ajustes de auditoría, se determinó que el candidato al municipio de Ahuazotepec rebasó el tope de gastos de campaña correspondiente.**

En consecuencia, se aprecia que la determinación de que el candidato a presidente por el municipio de Ahuazotepec excedió el tope de gastos del periodo de campaña, se origina por ajustes de auditoría, que de acuerdo a nuestro análisis los mismos son originados por algunos prorrateos de gastos correspondientes al ámbito federal dentro del marco del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, los cuales interpretó la UTF beneficiaron a candidatos locales.

Referente a la observación que nos ocupa, se señala que la misma se desprende en función de la conclusión 2_C2Bis_PB, la cual determinó en su análisis lo siguiente:

“(...)

Informativa

Del análisis de la observación se realizará en el Dictamen Federal del partido político.

*Asimismo, toda vez que de la conclusión realizada se determinó un monto que beneficia a las candidaturas locales en el estado, el prorrateo se localiza en las pestañas **P1** y **P2** del **Anexo 2_PB_PRI** del presente dictamen.*

Por lo anterior, se determinó que el sujeto obligado no reportó gastos por un importe de \$47,392.64.

De conformidad con los artículos 243, numeral 2, de la LGIPE y, 192 numeral 1, inciso b) del RF, el costo determinado se acumulará a los gastos de campaña”

Es decir, del Anexo 2_PB_PRI de la conclusión 2_C2Bis_PB, se desprenden dos pestañas “P1” y “P2”, en la primera se identifican ochenta y cinco (85) bardas correspondientes a diversos municipios del estado de Puebla, entre ellos Ahuazotepec a las que se le determinan 19 bardas.

De lo anterior, es preciso señalar que de la totalidad de las bardas correspondientes al municipio de Ahuazotepec fueron detectadas en el monitoreo realizado por la UTF los días 13, 14, 27, 28 y 29 de abril del presente año y cuyo ámbito lo señala los ID de monitoreos de la UTF como de **ámbito federal**, es decir, no pertenecen al ámbito local de acuerdo a lo

señalado por la UTF en los monitoreos antes citados y además **estos días se encuentran fuera de la temporalidad del periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, correspondiente a Diputados y Ayuntamientos del Estado de Puebla**, mismo que se estableció **del 4 de mayo al 3 de junio del presente año**; por lo cual estas bardas no pueden acumularse como gasto al candidato del municipio de Ahuazotepec, además de que la autoridad no comprueba, en su caso, el beneficio que recibió el candidato por estas bardas, destacando que las mismas pertenecen al concepto de “genéricas”, es decir, no hacen alusión directa e indirecta al candidato del municipio que nos ocupa, debiendo destacar que las bardas institucionales (propaganda genérica) de los partidos políticos de acuerdo a la normatividad electoral aplicable pueden pintarse y exhibirse en el periodo de intercampaña, determinándose que su gasto se calificará como “ordinario”, siempre y cuando las mismas se borren; es decir en caso de que las mismas permanezcan en el periodo de campaña, si deben ser consideradas como gasto de campaña, **no obstante que dicho gasto debiera ser prorrateado entre los candidatos federales y locales de los Procesos Electorales Concurrentes Federal y Local Ordinarios 2020-2021, correspondientes al Estado de Puebla**, siendo que para el caso que nos ocupa no fue así, puesto que la totalidad del gasto se acumula por parte de la UTF a las candidaturas de los municipios antes citados, vulnerando con ello el artículo 218 del RF.

Además es importante destacar que la autoridad electoral no prueba que dichas bardas perduraron para el periodo de campaña, debido que dentro de los monitoreos de propaganda en vía pública efectuados por la UTF en el periodo de campaña para los cargos de Ayuntamientos del Estado de Puebla que inició el 4 de mayo y concluyó el 3 de junio de 2021, no se localizan en ninguno de los ID observados y notificados por la UTF nuevamente estas bardas, lo que determina que las mismas no permanecieron en el periodo de campaña electoral citado anteriormente, por lo que los ID del monitoreo de propaganda en vía pública que la UTF presenta como fundamento de las multicitadas bardas, solo sirven como prueba documental para la fecha y hora en que se emitieron, mismas que no pertenecen como ya se mencionó al periodo de campaña que tenían los candidatos de los municipios referidos anteriormente.